



De conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P, se procede por parte de esta Secretaría a realizar la liquidación de las costas procesales para la aprobación del señor Juez.

**LIQUIDACIÓN DE COSTAS A FAVOR DE LA PARTE EJECUTANTE AFP
PROTECCION S.A. Y EN CONTRA DE LA PARTE EJECUTADA XIOMARA MARÍA
GUTIERREZ ARRIETA**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO FIJADAS EN AUTO DEL 16-05-2023 (Numeral 06, Folio 3)	\$200.000
ENVIO CITACION GUIA POR ENVIAMOS COMUNICACIONES SAS BGAC-46015 DE 2018-08-29 (Numeral 01 folio 49)	\$17.000
ENVIO CITACION GUIA POR INTERRAPIDISIMO FACTURA 700022630698 DE 2018-12-14 (Numeral 01 folio 93)	\$6.500
TOTAL LIQUIDACIÓN COSTAS	\$223.500

**TOTAL: DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CTE.
(\$223.500)**

Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

**KAREM PIÑA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA
Barrancabermeja, tres (03) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Por estar ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 366 del Código General del Proceso, **APRUEBESE** la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Despacho.

Asimismo, se insta a las partes a presentar actualización del crédito.

NOTIFÍQUESE,

**ARLEY IVÁN MÉNDEZ FUENTES
JUEZ**

Calle 50 #8B-35 PRIMER PISO PALACIO DE JUSTICIA Tel
Correo electrónico j02lctobmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barrancabermeja – Santander

Esta providencia se notifica en el estado electrónico **No. 068 de fecha 4 de agosto de 2023**, que puede ser consultado en la página web de la Rama Judicial en el micrositio web del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Barrancabermeja, al cual pueden acceder las partes a través del siguiente link
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-laboral-del-circuito-de-barrancabermeja-santander>

Firmado Por:
Arley Ivan Mendez Fuentes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Barrancabermeja - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5338de80bd3387da85186feba7179908ef6f7f8944425e601adc32de5503fb5c**

Documento generado en 03/08/2023 03:49:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>